

ACUERDO No. SO-016-2019

Tegucigalpa, M.D.C, treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, se encuentra la de reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la información Pública**, en el Artículo 15 establece: corresponde al **Pleno de Comisionados: ...b)** Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros; ...y el **i)** Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que el **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, en el Artículo 22, en el inciso c) establece, entre otras, que la Gerencia Administrativa tiene las atribuciones siguientes: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha planteado ante la gerencia administrativa; Registrar, controlar y ejecutar el presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos que



ejecuta el Instituto, con el propósito de verificar que los objetivos que se planificaron se cumplan.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 74 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece que: "Dicha prórroga se autorizará previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 77 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, último párrafo establece: Para evitar desfases en sus presupuestos, se prohíbe a las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, celebrar contratos de arrendamiento dentro del país en una moneda distinta al Lempira; se exceptúa de lo anterior los que así se establezcan en Convenios Internacionales.

CONSIDERANDO (7): Que, la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativa, mediante Memorando Número: GA-IAIP-040-2019, de fecha 24 de enero de año 2019, remitió Nota de fecha 24 de enero del año 2019, referente a la Renovación de Contrato de Arrendamiento Edificio Panorama, enviada por el Ingeniero José Ramiro Zúniga, Gerente General de Inmobiliaria San José S. A., con su respectivo Dictamen Legal y Técnico favorables.



CONSIDERANDO (8): Que en fecha treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), según consta en Acta de Sesión Ordinaria No. **SO-007-2019**, el **Pleno De Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Autorizar la suscripción del contrato de Arrendamiento con la Inmobiliaria San José, S. A., por 2 meses desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2019. **2)** Autorizar a



la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que firme en representación del **Instituto de Acceso a la Información Pública** el Contrato de Arrendamiento del Edificio donde opera el Instituto, por 2 meses desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2019, con **Inmobiliaria San José, S. A. 3)** Girar instrucción a la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo, para que proceda a realizar los pagos que conforme al contrato se estipula bajo la estructura presupuestaria: **Estructura Presupuestaria:** Institución 32: **Gerencia Administrativa 001; Unidad Ejecutora 001; Programa: 11; Obra: 03 Servicios Administrativos; Objeto del Gasto: 22100** "Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales".

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 15, incisos b), i); 22 inciso c) de **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 74 y 77 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**.



ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la suscripción del contrato de Arrendamiento con la Inmobiliaria San José, S. A., por 2 meses desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2019.



SEGUNDO: Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que firme en representación del **Instituto de Acceso a la Información Pública** el Contrato de Arrendamiento del Edificio donde opera el Instituto, por 2 meses desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2019, con **Inmobiliaria San José, S. A.**

TERCERO: Girar instrucción a la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**. Gerente Administrativo, para que proceda a realizar los pagos que conforme al contrato se estipula bajo la estructura presupuestaria: **Estructura Presupuestaria:** Institución 32: **Gerencia Administrativa 001; Unidad Ejecutora 001; Programa: 11; Obra: 03** Servicios Administrativos; **Objeto del Gasto:** 22100 "Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales".

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno